



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS

2203***Resolución de 4 de marzo de 2025, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombran catedráticas y catedráticos de los cuerpos docentes universitarios***

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos de acceso para la provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resolución de esta Universidad de 7 de noviembre de 2024 (Boletín Oficial del Estado de 18 de noviembre) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (Boletín Oficial del Estado de 23 de marzo), y con lo establecido en el artículo 38 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 64/2010, de 14 de mayo, ha resuelto nombrar Catedráticas y Catedráticos de Universidad a las personas candidatas que a continuación se relacionan:

Don Bartolomé Pascual Fuster con NIF ****2853*, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad adscrita al Departamento de Economía de la Empresa, en la plaza código 603239.

Doña María Santana Gallego con NIF ****1250*, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Economía Aplicada adscrita al Departamento de Economía Aplicada, en la plaza código 602357.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de las correspondientes tomas de posesión por las personas interesadas, que deberán efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contenciosos-Administrativo competente en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (4 de marzo de 2025)

Por delegación del Rector (Resolución de 14 de junio de 2021, FOU núm. 519)

El vicerrector de Personal Docente e Investigador

Antonio Bordoy Fernández.

